

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Dieciséis (16) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL N° 2022-00275** de **HELEN YANIRA SARMIENTO VERA** contra **BANCO ITAU**, informando que fue allegado escrito de subsanación dentro del término legal. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, encuentra el Juzgado que la parte demandante subsanó en término las causales de inadmisión del escrito de demanda (Arch. 004), por lo que el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Especial de Fuero Sindical, instaurada por la señora **HELEN YANIRA SARMIENTO VERA**, actuando a través de apoderada judicial, en contra de la sociedad **BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, por ante su respectivo Representante Legal.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente este auto admisorio a la demandada **BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, como persona jurídica de derecho privado, haciéndole entrega de copia de la demanda, subsanación y auto admisorio, para que conforme lo ordena el Art. 114, Inc. 2° del C.P.T. y S.S., se sirva contestarla al **QUINTO (5) DÍA** hábil siguiente al de la notificación y traslado que se ordena, en Audiencia Pública.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente a la organización **SINDICATO DE INDUSTRIA DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO Y AFINES - SINTRAFINANCIEROCOL**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, advirtiéndole que será considerado como parte en este proceso y podrá actuar dentro del mismo, si así bien lo tiene. Lo anterior, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 712 de 2001, el cual adicionó el artículo 118–B del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

L AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 129 FIJADO HOY 24 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70c9f72f80d2007b3bd1d1e6e23f1a92b84fcb0284df9940f9fabbc45732bcee**
Documento generado en 21/10/2022 03:51:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>